



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 de Septiembre de 2024.
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo Salarial 2.024, suscripta a los 03 días del mes de Septiembre de 2.024, entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Fernando Edgardo Monguillot, la Secretaria de Hacienda, C.P.N Giselle Monjes y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por su Secretario General, Sr. Luis Alejandro Álamo, Secretaria Adjunta, Sra. María Eugenia Varela, la que forma parte integral de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar los ajustes presupuestarios para el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Cinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.

O R D E N A N Z A N° 8701/24

Expte.C.D. N° 395-I-24

Expte. D.E.M N° 155066-I-24

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

SR. FRANCISCO EMILIANO SOSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO

ACTA ACUERDO



.....En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 03 días del mes de septiembre de Dos Mil Veinticuatro, entre la **Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno y Coordinación **Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT**, la Secretaria de Hacienda, **C.P.N GISELLE MONJES**, en adelante "**EL MUNICIPIO**" con domicilio legal en calle La Rioja N° 631 de esta ciudad capital y el **Sr. LUIS ALEJANDRO ÁLAMO**, en carácter de Secretario General del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales y la **Sra. MARÍA EUGENIA VARELA**, en carácter de Secretaria Adjunta, en adelante "**EL SINDICATO**", y ambas en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente ACUERDO.

CLAUSULA 1º) EL MUNICIPIO se compromete a otorgar un incremento salarial del veinticinco por ciento (25%) en concepto de "Acuerdo Salarial 2024" a hacerse efectivo el pago en tres cuotas, de la siguiente manera:

- 1) **La primera de ellas del diez por ciento (10%)** en los haberes a devengarse a partir del primero de agosto de 2.024, sobre todos los conceptos vigentes hasta el mes de julio de 2024, excluidas las asignaciones familiares.
- 2) **La segunda cuota del ocho por ciento (8%)** en los haberes a devengarse a partir del primero de octubre de 2024, sobre todos los conceptos vigentes hasta el mes de septiembre de 2024, excluidas las asignaciones familiares.
- 3) **La tercera cuota del siete por ciento (7%)** en los haberes a devengarse a partir del primero de diciembre de 2024, sobre todos los conceptos vigentes hasta el mes de noviembre de 2024, excluidas las asignaciones familiares, para todos los trabajadores que se rigen por la Ordenanza Municipal N° 1368/86 E.O.E.M. y sus modificatorias.

CLAÚSULA 2º) EL MUNICIPIO, se compromete a incrementar el porcentaje del adicional por Presentismo en un diez por ciento (10%) y a incrementar el adicional por antigüedad en un cinco por ciento (5%), **desde la categoría uno (1) hasta la once (11) inclusive**, ambos incrementos se efectivizarán sobre los haberes a devengarse a partir del primero de octubre del corriente año.

CLAÚSULA 3º) LAS PARTES acuerdan, reunirse nuevamente el día 18 de febrero de 2025, para rediscutir recomposiciones salariales.

CLAÚSULA 4º) LAS PARTES acuerdan, que la presente Acta Acuerdo sea firmada y homologada ante la Dirección Provincial de Inspección Laboral de la Provincia de Catamarca.

CLAÚSULA 5º) LAS PARTES acuerdan que para cualquier cuestión de tipo judicial que se pudiera plantear en el futuro con motivo de aplicación de la presente, se someterán a jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Catamarca – Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando a cualquier fuero que le pudiera corresponder.



De conformidad se firman cuatro (4) ejemplares del presente ACUERDO en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, todos de un mismo tenor y a un solo efecto.-

[Signature]
DR. FERNANDO E. ...
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

[Signature]

[Signature]
ALAMO LUIS ALEJANDRO
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.M. - CATAMARCA

[Signature]
5746
Del Barrio Masrile

[Signature]
VAPELA MARIA EUGENIA
SECRETARIA ADJUNTA
S.O.E.M. - CAT/M.RCA

Paulo conozco 8423
Delegado Espacio Verde

Aldo Aguilillo
Aldo Guillermo Aguilillo
les. 3941
Delegado Mercado de Abasto

Barb. Vilberto 7556
HIGIENE